



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**,
en uso de las facultades que le confiere:
la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016,
el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios,
el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga,
y una vez en firme el acto administrativo que concede el ajuste de cotas de áreas expide:

AJUSTE DE COTAS N° 23-0006 AC

1. INFORMACION DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-02-0001-0002-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-280366
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Avenida Quebrada Seca Carrera 30
BARRIO: Aurora
PROPIETARIO(s): Fideicomiso Quebrada-Seca
ÁREA DEL PREDIO: 1.817,90 m²
DESTINACIÓN: Vivienda, Comercio y Servicio
USO: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana

2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Se aprueba Ajuste de Cotas a lo aprobado mediante Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva No. 68001-2-21-0425 del 09 de abril de 2022 expedida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez aprobada por la resolución 22-0178 del 7 de abril de 2022 expedida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez. El ajuste consiste en la modificación del espacio público correspondiente al frente de la Avenida Quebrada Seca debido al ajuste al perfil vial oficial según oficio de la Secretaría de Planeación Municipal No. 2-GDT-202306-00049430 del 01 de junio de 2023 en el que se ajustan las dimensiones y componentes del perfil vial únicamente sin afectar el área del predio la cual es de 1.817,90 m² y el área total construida aprobada la cual es de 25.414,63 m².

NOTAS TÉCNICAS:

- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO: Angela Maria Correa Mendoza

Matrícula: A30342018-1098695564

Se expide en Bucaramanga el 28 de agosto de 2023.


Arq. René Garnica Castillo

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
AC

